



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Lunes 14 de Diciembre de 1959

No. 284

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quinta Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 2657

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 2658

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 2659

SECCION JUDICIAL

Remates. 2660
 Títulos Supletorios 2662
 Terrenos Municipales 2663
 Citación de Procesados 2664

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Noveno Período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles och de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios honorables Senadores doctores Francisco Machado Sacasa y doctor Fernando Núñez Matus, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaunza E., Amador, Belli, Debye, Delgadillo Cole, Lacayo Hurtado, López Irías, Sacasa, Sánchez E., Somarriba, y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Convención y el Protocolo para la protección de los bienes culturales en caso de conflictos armados, suscrito en La Haya, el 14 de Mayo de 1954.

4o.—El honorable Senador doctor Sacasa, expresó que él y otros compañeros de Cá-

mara, han tenido conocimiento de remociones que se han hecho de dos o tres miembros del personal de la Secretaría de la Cámara y como no han tenido ocasión de conocer los motivos que la Directiva tuvo para hacerlo, y a pesar del altísimo aprecio que él siente por la Mesa Directiva y por las disposiciones que ella toma, mucho les agradecería se sirvieran informar acerca de las últimas remociones de empleados.

El honorable Señor Presidente dijo que accediendo a la petición del honorable Senador doctor Sacasa, se permitía manifestar que tanto al Secretario, como al Presidente de la Cámara, habían llegado ciertas quejas de orden privado y que después de discutir las, resolvieron era necesario hacer esa remoción de empleados.

El honorable Senador doctor Sacasa, dijo que afortunadamente en la Cámara del Senado, los miembros liberales y conservadores que la integran, siempre se han colocado en un plano superior de ecuanimidad, seriedad y respeto en las funciones que desempeñan y esa unidad de criterio que ha caracterizado siempre al Senado, ha servido de eficaz cooperación con el gobierno en todo momento, lo cual era motivo de doble satisfacción para esta Cámara. En este asunto relativo a los empleados—continuó diciendo—quisiera que procediéramos con ese mismo espíritu de seriedad y armonía con que hemos tratado siempre todos los asuntos. Quiero referirme, por ejemplo, a una de las empleadas que tenía veinte años de estar desempeñando sus funciones, quien vino por recomendación mía, cuando apenas se le pagaba setenta y cinco córdobas de sueldo y por la eficiencia y circunspección con que desempeñaba su puesto, con el asentimiento general de la Cámara, fué ascendiendo hasta llegar a desempeñar un puesto que está remunerado con más de mil córdobas. Resulta, pues, que ahora a los veinte años, es desplazada de su empleo y me parece que por un deber de conciencia nuestro, debemos conocer los motivos que indujeron a la Directiva a tomar tal disposición, sobre todo que el inciso b) del artículo 14 del Reglamento de la Cámara, establece que las remociones de empleados deben ser de acuerdo con la mayoría de la Cámara. Debo expresar también que hasta

donde es posible mi apreciación personal con la generalidad de los empleados, siempre se han identificado con nosotros en todos los momentos de trabajo intenso para colaborar con el Ejecutivo y si yo tuviera la menor idea de lo contrario, de ninguna manera hubiera procedido en esta forma. Así que, por la seriedad de la Cámara, pido se someta a consideración de ella, si proceden o no esas remociones.

El honorable Señor Presidente manifestó que en su carácter particular se permitió explicar al honorable Senador doctor Sacasa, los motivos que tuvo la Directiva para hacer las remociones de empleados; pero siendo motivos de carácter privado, él se los comunicará a todos y a cada uno de los señores Senadores, y si después de la conversación que tuviera con ellos, disponían otra cosa, se haría lo que la mayoría resolviera.

El honorable Senador doctor Sacasa, dijo que estaba completamente de acuerdo con el honorable Señor Presidente, lo que le confirma el espíritu de rectitud y ecuanimidad que siempre ha alabado en él.

El honorable Señor Presidente rindió las gracias al honorable Senador doctor Sacasa, por las frases que tuvo para él.

50.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución tendiente a aprobar el Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, abierta a la firma en New York, el 23 de Junio de 1953.

60.—Se leyó y pasó a la Comisión de Educación Pública, el proyecto de ley por el cual se tiene como equivalente al título de Bachiller en Ciencias y Letras expedido por los Institutos Nacionales, el diploma librado a favor del estudiante Gilberto Pérez Alonzo, por la Escuela Secundaria de La Salle, de Nueva Orleans.

El honorable Señor Presidente manifestó que la Comisión de Educación Pública podría ilustrarse, para emitir su dictamen, con antecedentes que obran en esta Cámara, cuando se discutió un proyecto similar al que se ha presentado ahora.

El honorable Senador Amador, expresó que efectivamente existen precedentes, pues siendo él Diputado, fué aprobado un proyecto como el que se acaba de leer, relacionado con un hijo del Diputado doctor Eduardo Conrado Vado.

70.—El honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día Jueves nueve del corriente a la hora reglamentaria.

80.—Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero,
Presidente.

Francisco Machado Sacasa,
Secretario.

Fernando Núñez Matus,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen, Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las ocho y quince minutos de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Fiscalía de Teléfonos, que el señor Nicolás Gómez Palacio,—mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio,—llevó en su carácter de Fiscal de esa Sección del Ramo de Comunicaciones, de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y ocho,

Resulta:

I

Que durante la Glosa Administrativa de esta cuenta, el examen y verificación de la misma fueron practicados por el señor Contador don Antonio Saballos V., quien formuló ocho reparos, marcados con los números 1 al 8. Una vez concluida la Glosa Administrativa el mencionado Contador Saballos V., elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal por medio de auto de las nueve de la mañana del cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; frente del folio 118, habiendo dictado esa Superioridad la providencia de las diez de la mañana del citado día, también al frente del folio 118, disponiendo que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador para que le diera el curso legal hasta dictar sentencia;—en cuyo cumplimiento, el que suscribe proveyó de conformidad a las once y media de la mañana del siete del mismo mes, reverso del folio 118, poniendo el cúmplase de ley y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

El señor Defensor de Oficio don Fernando Buitrago Morales, en escrito de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, presentado a las doce meridianas del día de su fecha, frente del folio 120, pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de mandatario del cuentadante señor Nicolás Gómez Palacio, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, obra al folio 119 de este expediente. El suscrito lo tuvo por personado según providencia que dictó a las doce y media de la tarde del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 120, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario para justificar su personería, y a correr los traslados de ley, por su orden, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

III

El apoderado del cuentadante, al devolver su traslado en escrito de fecha catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, frente del folio 122, entre otras cosas expuso: que los ocho reparos que le fueron formulados en la Glosa Administrativa a su defendido señor Gómez P., por el Contador Antonio Saballos V., unos fueron desvanecidos totalmente por el citado Contador, que los formuló, y el resto, o sean los números uno y siete, fueron desvanecidos completamente durante la tramitación judicial; y que, por consiguiente, no habiendo responsabilidad alguna en contra de su mandante en el presente juicio, pedía que, previo traslado al señor Representante del Fisco, se llamara a autos y dictara sentencia, declarando libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, a su representado señor Gómez Palacio y a su fiador solidario, en lo que a este período respecta.

IV

Al evacuar su dictamen con fecha dieciocho de Julio próximo pasado, recibido en la Secretaría de este Tribunal el día veinte y siete de ese mismo mes, reverso del folio 122, el señor Fiscal General de Hacienda, dijo: «He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada al señor Nicolás Gómez P., Fiscal de Teléfonos de Managua, quien sirvió el cargo de Enero a Junio de 1958, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados, como lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos. En consecuencia, ruego a Ud. dictar la sentencia correspondiente de conformidad con la ley».

Considerando:

I

Que ciertamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma, quedando completamente desvanecidos unos, por el Contador que los formuló y los restantes en la instancia judicial, a cargo del suscrito, por haberse contestado satisfactoriamente, presentándose las Boletas Únicas de Entero, reclamadas en cada reparo, como se hizo constar en los razonamientos respectivos, puestos y firmados por el Contador don Antonio Saballos V., y por el que suscribe la presente, al margen y través de dichos reparos; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Nicolás Gómez P., en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia del mencionado señor con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del cuentadante, como el señor Fiscal General de Hacienda

que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos los reparos formulados, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el apoderado del cuentadante, como se ha expresado en Resultas III y IV; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las doce y cuarenta minutos de la tarde del dos de Noviembre corriente, reverso del folio 122, debidamente notificada a las partes el día seis de este mismo mes, se está en el caso de resolver.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edic. Ofic. en vigor, y Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, que modificó el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Nicolás Gómez Palacio, de calidades indicadas, en el carácter de Fiscal de Teléfonos, en el Ramo de Comunicaciones, por el semestre fiscal del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, es correcta, y por consiguiente, se aprueba, quedando por tanto, el mencionado cuentadante y su fiador solidario, si lo tuviere, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a este juicio se refiere, cuarto período de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar, en la Secretaría de este Despacho, el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial», y Archívese. — Guillermo de la Rocha. — J. Zelaya G., Srío.

Es conforme. Managua, D. N., 2/12/59. — J. Zelaya G., Srío.

MARCAS DE FABRICA

Nº 20650—B/U Nº 878975—C 7.00

César Augusto Lacayo, mayor de edad, casado, comerciante e industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“BOLI”

para: Bebidas sin alcohol de toda clase, particularmente sin gas y todo sabor, Clase 48, (Bebidas sin alcohol).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 33

Nº 20786

«La Constancia, S. A.», de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

AS-ROJO
REGIA
Abeja
MALTA

para: Cervezas y productos similares, Clase 51, (Bebidas de Malta y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 20787

«La Constancia, S. A.», de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cervezas y productos similares, Clase 51, (Bebidas de Malta y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 20788

«La Constancia, S. A.», de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, mediante apoderado Luis Manuel Areas Prieto, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



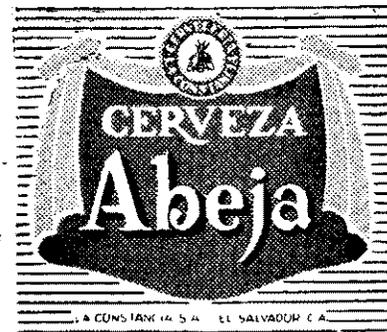
para: Cervezas y productos similares, Clase 51, (Bebidas de Malta y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1 -

Nº 20789

«La Constancia, S. A.», de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cervezas y productos similares, Clase 51, (Bebidas de Malta y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 20766—B/U Nº 855973—C 6.50
 Doce meridianas diecinueve este mes, subastaráse finca rústica ubicada esta jurisdicción, sesenta manzanas cabida, estos linderos: oriente, Leandro

Sánchez; occidente, finca Armenia; norte, Pablo Abarca; y sur, Leoncio Urbina.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Candelario Díaz López a María de los Santos Díaz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve. — Nicasio Montiel, Srío. 3 3

Nº 20747—B/U Nº 847691—\$ 10.12

Once y media de la mañana veintinueve Diciembre corriente, subastaráse en este Juzgado casa y solar ubicados barrio San Pablo ciudad Estelí, lindante: norte, lotes número ocho y nueve, bloc número diez y nueve, plano lotización «Colonia San Pablo»; sur, mediando calle, lote número tres del bloc veintitres; este, lote número once del bloc número diez y seis; y oeste, lote número trece del bloc número diez y seis de Pedro Arróliga. La casa es entejada, de cañón, de doce varas de largo, por seis de ancho, con corredor del largo del cañón, por cuatro varas; el solar mide veinte varas de frente, por treinta de fondo, o sea con las siguientes dimensiones: de norte a sur, treinta varas lineales; y de este a oeste, veinte varas lineales.

Base posturas: Ocho Mil Córdoba.

Ejecuta: Moncha Castellón de Pineda a Arnulfo Zeledón Rivera.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—León, 1 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Barquero, Secretario. 3 3

Nº 20696—B/U Nº 878996—\$ 7.08

Cuatro tarde veintidos Diciembre próximo, local de este Juzgado venderáse al martillo camión Ford, tipo F-600, cinco toneladas, modelo 1955, chasis y motor en serie No. F-6-O-V-5-E-20800.

Ejecución de Auto Comercial S. A. contra José Nieves Martínez.

Dado en Juzgado 2o. Civil del Distrito de Managua, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 3

Nº 20745—B/U Nº 845347—\$ 6.24

Once mañana veintidos Diciembre corriente, subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Tola, once manzanas, limitadas: norte, Juan Bautista Guzmán; oriente, Hacienda Alemán; sur, poniente, camino a Las Salinas.

Ejecución: Manuel Antonio Marengo contra Camilo Torres.

Base: Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Córdoba. Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, uno Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Moi-sés S. Cole. 3 3

Nº 20753—B/U Nº 879027—\$ 13.00

Once de la mañana del once de Enero de mil novecientos sesenta, subastaráse al mejor postor los bienes siguientes: un predio de doscientas cincuenta varas antes de llegar al kilómetro ocho de la carretera sur, banda oeste, con los siguientes linderos: norte, propiedad de Antonio Ros; sur, predio de Mauricio Robelo; este, carretera sur; y oeste, borde de la Laguna Nejapa, de perímetro rectangular; mide mil novecientos treinta y un metros y treinta y cinco centímetros cuadrados. Y las siguientes mejoras sobre el mismo predio: edificio de un piso con cuatro niveles estilo chalet, construcción estructura de concreto y paredes de bloques de cemento con más o menos ciento ochenta metros cuadrados superficiales, edificio de primera clase con instalaciones de luz eléctrica, agua potable y aguas negras; dividido en salón de recibo con escalinata, en hall, comedor, aposentos y otras oficinas, servicios sanitarios, baños y lavados.

Base por el inmueble: Veintitres Mil Ciento Setenta y Seis Córdoba y Veinte Centavos.

Por las mejoras: Doscientos Once Mil Doscientos Cincuenta Córdoba.

Ejecución: «Lizuaín y Compañía Limitada» contra Ubaldo Ríos Vega.

Oyense posturas en el local de este Juzgado.

Dado en Managua, a las diez de la mañana del tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—Alberto Canales, Srío. 3 1

Nº 20774—B/U Nº 879041—\$ 10.00

Tres tarde veintidos de Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve, local este Juzgado subastaráse predio urbano ubicado barrio Campo Bruce esta ciudad, consistente solar que mide veintinueve varas y dos centésimas de vara de norte a sur, por veintinueve varas y cincuenta y dos centésimas de vara de oriente a occidente y sus mejoras, lindante: oriente, lotes arrendados a Juan Manuel Arostegui y Herminia Cerda; poniente, callejón enmedio, lote arrendado a José Santos Quintero; norte, arrendado a Manuel Pérez García; y sur, de Corina Velásquez viuda de Blndón.

Ejecución: Victoria Herrera de Reyes y Berta Herrera Flores contra Norma Arostegui de Selva.

Oyense posturas.

Base de la subasta: Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba.

Dado en Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—diez—Diciembre—valen.—G. Barberena R.—Luis A. Torres M., Srío. 3 1

Nº 20768—B/U Nº 879040—\$ 7.00

Diez mañana veintitres corriente, venderáse a martillo local Juzgado un pantry enlozado con sus llaves y una congeladora horizontal de una y media vara de largo, una vara de ancho y un metro de alto, en buen estado.

Oyense posturas.

Ejecución: Alejandro Marengo contra Alberto Chible.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. A. Reyes G., Secretario. 3 1

Nº 20781—B/U Nº 879042—\$ 12.00

Cinco tarde del doce de Enero de mil novecientos sesenta, remataráse mejor postor local este Juzgado siguiente finca urbana situada en barrio del Cementerio Nuevo, en intersección de veintiuna avenida y tercera calle suroeste, casa y solar, mide a los lados oriente y poniente, veintiuna varas y pulgadas y nueve varas y cincuenta y dos centésimas de vara por el lado sur y nueve varas por el lado norte, limitado: oriente, Santos Sequeira; poniente, avenida en medio, Marcelo Ulvert; norte, tercera calle suroeste en medio, Marcelo Ulvert; y sur, predio que fué del doctor Alejandro Enríquez.

Véndese por ejecución de doña María Teresa Enríquez contra Domingo Enríquez Acevedo.

Acéptanse posturas legales, no baje base de subasta de Treinta y Cinco Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito.—Managua, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cinco de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 20416—B/U Nº 846508—\$ 6.02

Humberto García, solicita Título Supletorio lote treinta manzanas terreno propio, ubicado a una legua al sur-oeste de Nagarote, León, lindante: oriente, mediando camino, Rodolfo Arana C., poniente y sur, Alberto Lacayo Farfán; norte, Enrique Arana C. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Octubre mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 20417—B/U Nº 846509—\$ 6.28

Enrique Arana Castillo, solicita Título Supletorio finca rústica setenta manzanas terreno propio, a legua y media hacia el sur-oeste de Nagarote, León, lindante: oriente, mediando camino, Pedro Rueda; poniente, Alberto Lacayo F.; norte, Enrique Arana; y sur, Humberto García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Octubre mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 20418—B/U Nº 846510—\$ 6.80

Rodolfo Arana Castillo, solicita Título Supletorio finca rústica setenta manzanas terreno propio, a legua y media hacia el sur-oeste de Nagarote, León, lindante: oriente, mediando camino, Rafael Camacho y Pedro Rueda; poniente, Humberto García y Enrique Arana; norte, mediando camino, Pedro Rueda y Enrique Arana; sur, Simona y Juan López S.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Octubre mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 20473—B/U Nº 862736—\$ 6.00

Gilberto Cruz Carrillo, solicita Título Supletorio finca rústica cincuenta manzanas jurisdicción Palo de Arco, linderos: norte, montaña inculta; oriente, Diega Salazar; sur y poniente, terrenos nacionales.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local.—San Carlos, cuatro Julio mil novecientos cincuentinueve.—C. Vega Pasquier.—R. Ruiz, Srío.

Es conforme.—R. Ruiz, Srío.

3 2

Nº 20474—B/U Nº 862736—\$ 6.44

Ramón Woo Wong, solicita Título Supletorio finca urbana esta ciudad, consistente solar doce varas frente, por cuarenta fondo, casa madera, techo zinc, linderos: oriente, Catalina viuda Peters; poniente calle en medio, plaza pública; norte, La Fortaleza; sur, Ramón Montalván.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local.—San Carlos, once Febrero mil novecientos cincuentinueve.—C. Vega Pasquier.—Rafael Ruiz, Srío.

Es conforme.—R. Ruiz, Srío.

3 2

Nº 20470—B/U Nº 862736—\$ 6.64

Genaro Robleto Espinoza, solicita Título Supletorio inmueble rústico vecino de San Miguelito, del Departamento Río San Juan, que limita: oriente, sucesión de José Jesús Cuadra; poniente, propiedad de Anselmo Ruiz; norte, terrenos comuneros; y sur, Anselmo Ruiz.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local.—San Miguelito, Departamento Río San Juan, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuentinueve.—J. F. Robles R.—Ante mf, M. A. de Méndez, Srío.

3 2

Nº 20472—B/U Nº 819882—\$ 6.92

José González, Jicaro, pide Título Supletorio propiedad ubicada Guambuco aquella jurisdicción,

clien manzanas extensión, cultivada café y guineos, hay casa, limitada: norte, cerro Guambuco, Anito Quintero y Heliodoro Mejía; sur, Abraham Albarenga y Ramón Castro; oriente, Eleazar Hernández; occidente, Saturnino Medina y Abraham Albarenga. Valóralo: Un Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 20546—B/U Nº 828460—\$ 6.80

Julio César, Edmundo y Enrique Delgadillo Silva, solicitan Título Supletorio lote terreno urbano situado ciudad y Puerto Corinto, séptima calle, mide seis varas frente y diecinueve pulgadas norte a sur, por veinticinco varas trece pulgadas fondo, lindante: norte, los solicitantes; sur, Angela Lugo; oriente, Rosa Romero de Mejía; poniente, calle enmedio, Antonio Mayorga Guardado.

Interesado opóngose legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, siete Noviembre mil novecientos cincuentinueve.—Lea Rivalainez, Secretaria.

3 2

Nº 20530—B/U Nº 828386—\$ 6.00

Mercedes Henríquez de Herrera, solicita Título Supletorio solar de tres cuartos de manzana, comarca San Benito, jurisdicción Chinandega, lindante: oriente, Elsa de Tijerino; poniente, sucesión Vicente Altamirano; norte, Suc. Altamirano; sur, Julio César Fornos.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Chinandega, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 2

Nº 20520—B/U Nº 838247—\$ 7.00

Moisés, Sebastián, Josefa y Concepción, todos apellido Cruz Ramos, solicitan Título Supletorio finca rústica situada comarca Río Limón esta jurisdicción, «La Cartagueña», de cinco y media manzanas extensión, lindante: oriente, Fernando Briceño; poniente, Ignacia Mendieta y Fernando Briceño; norte, Manuel Granja y Concepción Oonzález; sur, Ramón Flores.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, cinco Noviembre mil novecientos cincuentinueve.—Anto. Echaverry M., Juez Civil Distrito.—F. Rizo Vásquez, Secretario.

3 2

Nº 20519—B/U Nº 838248—\$ 6.70

Moisés, Sebastián, Josefa y Concepción, todos apellido Cruz Ramos, solicitan Título Supletorio finca rústica situada comarca Río Limón esta jurisdicción, «El Zapote», de tres manzanas extensión, lindante: oriente, Antonio Quintanilla; poniente, José González; norte, Ignacia Ramos, sucesión Antonio Ramos; sur, sucesión Trinidad Rojas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, cinco Noviembre mil novecientos cincuentinueve.—Anto. Echaverry M., Juez Civil Distrito.—F. Rizo Vásquez, Secretario.

3 2

Nº 20513—B/U Nº 828409—\$ 6.60

Alberto Rojas Zúñiga, solicita Título Supletorio finca rústica compuesta tres manzanas y un cuarto manzana, situada seis leguas al poniente ciudad El Viejo y en su jurisdicción, comarca «La Picota», lindante: norte, camino a Cosigüina enmedio, Fe-

lpe Luna; sur, Domingo Cruz; oriente, Juan Ramón Rojas; poniente, Domingo Cruz.

Interesado opóngase legalmente.

■ Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, tres Noviembre mil novecientos cincuentinueve.—Lea R. Verlainez, Secretaria. 3 2

Nº 20630—B/U Nº 845208—¢ 6.72

Gregorio Trejos Navarrete, solicita Título Supletorio solar y casa Barrio Nuevo, solar mide quince varas frente, por treinta y ocho fondo; casa, nueve frente, por nueve fondo, lindante: norte, mediando calle, José Angel Sevilla; sur, Emilia Hernández Pantoja; este, José Dolores Membreño; y oeste, terreno propio.

Estíma en Doscientos Córdoba.

Síndico no se opuso.

Opóngase término legal.

Agustín Tijerino P.—C. Beltrand S., Srío. Dado en Corinto, a veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentinueve.—Agustín Tijerino P.—Crisanto Beltrand S., Srío. 3 2

Nº 20654—B/U Nº 878980—¢ 7.80

Emilia Hernández Pantoja, solicita Título Supletorio solar y casa en barrio Nuevo este Puerto, solar mide veintinueve varas veinte pulgadas de frente lado sur, veintiseis varas lado oriental, sigue al poniente nueve varas, dobla hacia el norte dieciocho varas, dobla al poniente taece varas, y dobla a cerrarse hacia el sur cuarenta y cuatro varas; casa mide diecinueve varas veinte pulgadas de frente, por quince de fondo al oeste, y ocho al oriente, embasada, forrada con tablas, cubierta con tejas de barro, enladrillada en parte, todo el inmueble enmarcado dentro de los linderos especiales siguientes: norte, solar de los señores Josefa Sevilla y José Dolores Membreño; sur, mediando calle, solar de Celina Baca y casas de Pastor Molina y Guadalupe Herrera; oriente, solar y casa de Valentín Nieblas Valencia; y poniente, solar de Luisa Jereda viuda de Espinoza. Terreno propio.

Síndico no se opuso.

Opóngase término legal.

Corinto, diez de Julio de mil novecientos cincuentinueve.—Agustín Tijerino P.—C. Beltrand S., Srío. 3 2

Nº 20620—B/U Nº 878968—¢ 7.20

Francisco Díaz Ampí, solicita Título Supletorio solar y dos casas situados Barrio Nuevo, solar mide veinticinco de frente, por veintitres de fondo, una casa de siete varas de frente, por siete de fondo, otra casa seis varas de frente, por cuatro de fondo, lindantes: norte, Francisco Mercado; sur, mediando calle, casa de Cándida Paredes; este, casa de Rosa Mejía; y oeste, casa de Luis Valle. Terreno propio.

Estímallo en Doscientos Córdoba.

Síndico no se opuso.

Opóngase término legal.

Agustín Tijerino P.—C. Beltrand S., Srío. Dado en Corinto, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentinueve.—Agustín Tijerino P.—Crisanto Beltrand S., Srío. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 20481—B/U Nº 829506—¢ 7.20

Pío Antonio Cajina Sandoval, solicita solar en este pueblo para edificar una casa de habitación, con estos linderos: norte, solar de la Hermita Vieja de este pueblo; sur, solares y casas de Luis Ramón Rodríguez y Julián Ramos; este, solar baldío; y oeste, solar y casa de Olga Rodríguez de Lupic.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Dado Alcaldía Municipal de Las Sábanas, el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicolás Pérez, Alc. Mnpal. 3 1

Nº 20464—B/U Nº 787485—¢ 8.32

El señor Pedro Pablo Campos, solicitó el veinte de Marzo, un loteo de terreno ejidal como de cuatro manzanas, a un kilómetro de esta ciudad, propio para ganadería, Municipal, con estos linderos: al norte, denuncia de Dora Lara, camino en medio; sur, La Cieneguita, camino en medio; al este, potreros de Adrián Molina y posesión de Feliciano Sequeira.

El que tenga derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete P. J. Sirias S.—Isidro W. Balza, Srío.

Es conforme con su original.—Acoyapa, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Manuel Ramírez, Srío. 3 1

Nº 20436—B/U Nº 787482—¢ 6.16

Isabel Bravo Guindo, denuncia cincuenta hectáreas terreno ejidal, sitio El Barro, estos linderos: norte, finca Juan Maltez; sur, finca señores Villegas; este, finca faldro Abarca; y oeste, finca Pedro Bermúdez.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veinte Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srío. 3 1

Nº 20435—B/U Nº 819867—¢ 6.76

Luisa López de Caaco, este domicilio, pide donación solar treinta varas oriente—occidente, por diez y siete varas norte—sur, limitado: norte, terrenos Ignacio Mantilla Muñoz; sur, terreno libre; oriente, casa y solar peticionaria; occidente, mediando calle, campo de base ball.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal.—Ocotlán, veintiseis Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Emilio Calderón.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario. 3 1

Nº 20387—B/U Nº 783943—¢ 5.05

Jacoba Canales, solicita arriendo lote terreno ejidal veinte manzanas, lindante: oriente, cerro Telica; poniente, tierras ejidales; norte, Julián Salmerón; sur, Espectación Salmerón.

Opónganse término legal.

Dado en Telica, a veinte Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gerardo Barreto Vargas, Alc. Mnpal. 3 1

Nº 20388—B/U Nº 783944—¢ 4.60

Espectación Salmerón, solicita arriendo lote terreno ejidal, veinte manzanas, lindante: oriente, cerro Telica; poniente y sur, tierras ejidales; norte, Jacoba Canales.

Opónganse término legal.

Dado en Telica, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuentinueve.—Gerardo Barreto Vargas, Alc. Mnpal. 3 1

Nº 20407—B/U Nº 747188—¢ 6.32

Alejandro Sequeira, solicita arriendo sesenta manzanas terreno Municipal, sitio El Barro esta jurisdicción, estos linderos: norte, terreno Carlos Sequeira; sur, finca Horacio Duarte; oriente, tierras Dagoberto Morales; y poniente, finca Luis Urbina.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srío. 3 1

Nº 20406—B/U Nº 787177—¢ 6.00
Socorro de Whitford, solicita donación solar Municipal esta ciudad, que linda: norte, Molaés Abraham; sur, Cementerio público; oriente y poniente, solares municipales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srío.

3 1

Nº 20405—B/U Nº 787182—¢ 6.00
Santos Mejía, solicita arrendar terreno Municipal, estos linderos: norte, el Aterrizaje; sur, finca Wences Reinoso; oriente, terreno Plutarco Sevilla; y poniente, terreno Adrián Molina.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srío.

3 1

Nº 20419—B/U Nº 751738—¢ 4.50
Felipe Ordóñez Castellón, solicita arrendamiento un lote terreno veinte manzanas ejidos de este pueblo lugar Naranja, con estos linderos: oriente, predio de Gabriel Cruz; occidente, propiedad de Blás Alfaro; norte, predio del mismo señor Alfaro; sur, sitio de los Cruces.

La persona que se crea con derecho, opóngase en el término legal de ley.

Dado en la Sala de la Alcaldía de Palacaguina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López, Alcalde Mpal.—Rosendo González, Srío. y Síndico Mpal.

1

Citaciones de Procesados

No. 283

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Benigno y Ricardo Treminio, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto en bienes del señor Félix Pedro Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Terrabona, bajo apercibimientos de declarárseles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes, a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de Matagalpa, el uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ramón Buitrago Pérez, Juez del Distrito para lo Criminal.—Aura M. Matus V., Sría.

Es conforme. Matagalpa, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Aura M. Matus V., Sría.

1

No. 284

Por segunda y última vez, cítase y emplazase al procesado, Marcelino García, ma-

yor de edad, casado, herrero, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse, en la causa que se le prosigue, por el delito de lesiones cometido en la persona de Alberto López Granados, mayor de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, bajo apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado, y de que las sentencias, de que en su contra se dicten, les surtan, los mismos efectos, como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito, de Jinotega, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Castillo C., Srío.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año. ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año ¢ 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.